



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-177-2019

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-19-0129 FW 10776

FECHA: 27 de marzo de 2019

ASUNTO: Reporte traspasos de crédito del 28 de enero al 19 de febrero de 2019.

Me refiero a su oficio DF-19-0129 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito, procesados del 28 de enero al 19 de febrero de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0129 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 28 de enero al 19 de febrero de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 43 hojas)

RC.

MV/sc
2019-03-25



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
KARNATAKA GOVT

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ
KARNATAKA GOVT

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ

ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ



ಕರ್ನಾಟಕ ರಾಜ್ಯ ಸರ್ಕಾರ
KARNATAKA GOVT